



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 344-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 25 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Exp. N° 715-2025 de la Presidencia, INFORME N° 177-2025-UNAB/OPP, INFORME N° 0236-2025-UNAB/UPPM y el OFICIO N° 016-2025-UNAB/DAI;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATTA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055- 2024/CEPLAN/PDC se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional en el cual se señala que el POI establece un conjunto de actividades operativas específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de las acciones estratégicas, las mismas que han sido planeadas en el Plan Operativo Institucional aprobado de la UNAB. Así mismo resulta necesario que los órganos y unidades orgánicas de la UNAB elaboren un Plan Anual de Trabajo 2025, que describa las tareas operativas necesarias programables para el cumplimiento de las respectivas actividades operativas con su correspondiente financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1124-2024-UNAB de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 1216-2024-UNAB de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 549 Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante el OFICIO N° 016-2025-UNAB/DAI de fecha 30 de enero de 2025, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Trabajo 2025 del Departamento Académico de Ingeniería;

Que, mediante INFORME N° 0236-2025-UNAB/UPPM de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2025 del centro de costo: 14.01 Departamento Académico de Ingeniería, su presupuesto asciende a la suma de s/ 25,017.00 (Veinticinco Mil Diecisiete con 00/100 soles), se ha verificado que la fuente que financia dicha actividad es pasible de ser atendida con la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;





## Resolución de Comisión Organizadora

N° 344-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante INFORMEN° 177-2025-UNAB/OPP, de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a Presidencia el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 del Departamento Académico de Ingeniería, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, acordó APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 del Departamento Académico de Ingeniería;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 del Departamento Académico de Ingeniería; conforme al anexo de nueve (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Servicios Académicos, Departamento Académico de Ingeniería, y a los interesados para su conocimiento y fines.

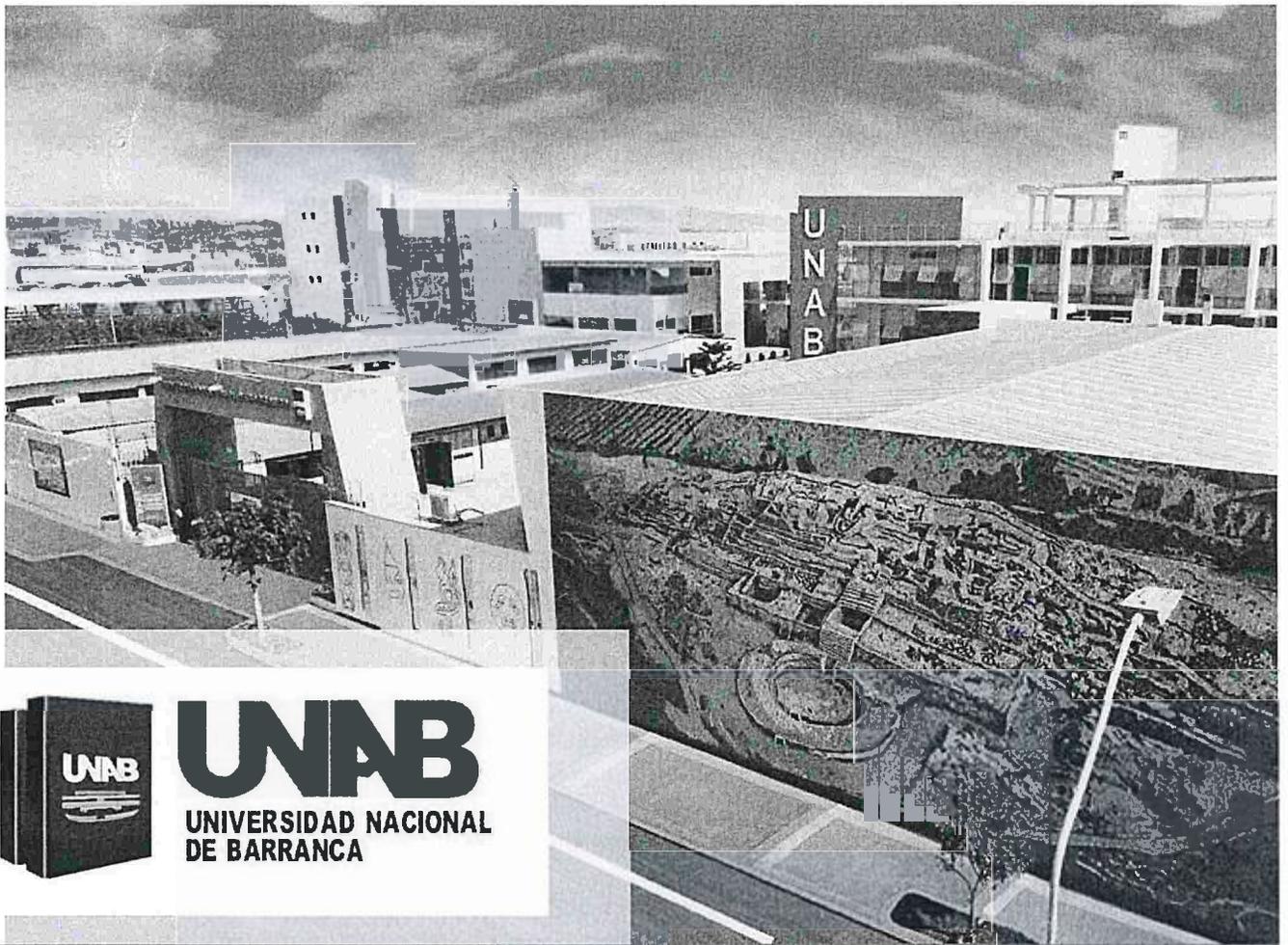
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dra. Cecilia H. E. Alfaga Herrera,  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. José Luis Servedón Bellido  
Secretario General



**UNAB**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE BARRANCA

# PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

MG.SC. ROMUALDO VILCA CURO

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN

## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

### 14.01 Departamento Académico de Ingeniería



#### I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley de Presupuesto N°31953
- Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB.
- Directiva para programación de carga académica
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Barranca

#### II. DIAGNÓSTICO

El departamento académico de Ingeniería está conformado con el mayor número de docentes de todos los departamentos de la universidad, atendiendo principalmente de acuerdo a sus especialidades en los 4 programas de Ingeniería.

- Programa de Ingeniería Agrónoma
- Programa de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Programa de Ingeniería Civil
- Programa de Ingeniería de Sistemas e Informática

#### III. OBJETIVOS

El presente plan tiene como objetivo fortalecer las competencias profesionales de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería con la finalidad de mejorar la formación académica- humanística de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de Barranca.

##### III.1. GENERALES

Promover la gestión académica con la finalidad de investigar, actualizar contenidos y mejorar estrategias pedagógicas de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería con eficiencia y eficacia en los procesos educativos que brinda la Universidad Nacional de Barranca.

##### III.2. ESPECÍFICOS

- Propiciar el estudio y la investigación para la actualización de contenidos y preparación de los sílabos por cursos según requerimiento de las Escuelas Profesionales.
- Fomentar en los docentes la mejora continua en las estrategias pedagógicas.
- Coordinar la actividad académica en mérito a la dedicación, régimen laboral y especialización.
- Organizar la carga académica de los docentes considerando las funciones de docencia e investigación en concordancia con la responsabilidad social que debe cumplir la Universidad.
- Brindar servicios académicos a las Escuelas Profesionales según la disponibilidad de los docentes.



- Supervisar el cumplimiento de la actividad docente de acuerdo a la carga académica asignada durante el semestre académico.
- Evaluar el desempeño docente al término del semestre académico, conforme a la normativa vigente.

#### **IV. INDICADORES**

Indicador 1 : Porcentaje de plazas cubiertas por proceso de selección docente . Se cubrió el 100% de plazas en el proceso de nombramiento de docentes contratados en aplicación de la Ley N°32171 aprobado con R.C.O N°1217-2024-UNAB.

Indicador 2 : Porcentaje de capacitaciones ejecutadas del plan de capacitación docente. Se cubrió el 100% de capacitaciones programadas en el último semestre académico.

#### **V. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios son los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería con las capacitaciones que se les va a brindar durante el presente año fiscal puesto que, uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional de Barranquilla es mejorar la formación académico - humanística de los estudiantes universitarios a través de la acción estratégica institucional programa de fortalecimiento de capacidades permanente para los docentes universitarios.



## I. PROGRAMACIÓN FÍSICA

### ➤ Cronograma de ejecución física por tarea

El centro de costo 14.01 Departamento Académico de Ingeniería, tiene programado tres (03) actividades operativas y diez (10) tareas operativas programadas, vinculadas a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales de la Universidad Nacional de Barranca, tal como se muestra en el **cuadro 1**.

**Cuadro 1: Cronograma de ejecución física**

OEI	AEI		Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION
	Actividad Operativa			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OC T	NOV	DIC	
	Tarea Operativa															
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.01 MEJORAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS</b>																
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 01.03 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERMANENTE PARA LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS</b>																
AO1	AOI00137400649 CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA		001 Acción	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2		
	TAREA 1	Capacitación en competencias digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje	Acción	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1		
	TAREA 2	Capacitación en procesos de evaluación	Acción	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1		
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>																
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 04.06 SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACADÉMICA EFICIENTE Y EFICAZ EN LA UNIVERSIDAD</b>																
AO2	AOI00137400528 GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA		001 Acción	2	3	1	2	2	1	2	1	1	2	1	21	
	TAREA 1	Gestión de documentos	Acción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	



TAREA 2	Validación de Silabo y carga académica docente	Acción	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
TAREA 3	Propuesta de carga lectiva	Acción	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
TAREA 4	Requerimiento para contrato docente	Acción	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TAREA 5	Ampliación de contrato docente	Acción	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TAREA 6	Gestión para el desarrollo del ciclo de nivelación 2025-0	Acción	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
AO3	<b>AOI00137400767 ACTIVIDADES EN CAMPO Y LABORATORIO PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA</b>	001 Acción	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TAREA 1	Gestión de actividades para la enseñanza	Acción	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

## III. PROGRAMACIÓN FINANCIERA

### ➤ Cronograma de ejecución financiera

El centro de costo: 14.01 Departamento Académico de Ingeniería, cuenta con una programación financiera de S/ 25,017.00 (veinticinco mil diecisiete y 00/100 soles), que permitirá ejecutar las tareas operativas programadas, vinculadas a las actividades operativas e Inversiones, tal como se muestra en el **cuadro 2**.



Cuadro 2: Cronograma de ejecución financiera

CENTRO COSTO	ACTIVIDAD PTAL.			Meta Ptal.	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMA		
	Unid. de Medida	Cant.	Costo Unitario			1 RO	2 ROR	3 ROOC	4 DT	5 D	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
14.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA					25,017.00	-	25,017.00	-	-	-	-	-	-	-	20,785.00	-	-	1,926.00	-	-	380.00	1,926.00	-	-	25,017.00
AO1 100137400649 CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA	5005859	CAPACITACIÓN DOCENTE		0008	3,852.00	-	3,852.00	-	-	-	-	-	-	-	1,926.00	-	-	-	-	-	1,926.00	-	-	-	3,852.00
17EA 1: Capacitación en competencias digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje				0008	1,926.00	-	1,926.00	-	-	-	-	-	-	-	1,926.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,926.00
127.32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				0008	1,726.00	-	1,726.00	-	-	-	-	-	-	-	1,726.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,726.00
3.52E+11 SERVICIO DE PENENCIA.	HORAS	4	431.50	0008	1,726.00		1,726.00							1,726.00											1,726.00
127.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				0008	200.00	-	200.00	-	-	-	-	-	-	-	200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.00
100010008 COFFEE BREAK	UNIDAD	40	5.00	0008	200.00		200.00							200.00											200.00
17EA 2: Capacitación en procesos de evaluación				0008	1,926.00	-	1,926.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,926.00	-	-	-	1,926.00
127.32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				0008	1,726.00	-	1,726.00	-	-	-	-	-	-	-	1,726.00	-	-	-	-	-	1,726.00	-	-	-	1,726.00
3.52E+11 SERVICIO DE PENENCIA.	HORAS	4	431.50	0008	1,726.00		1,726.00							1,726.00							1,726.00				1,726.00
127.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				0008	200.00	-	200.00	-	-	-	-	-	-	-	200.00	-	-	-	-	-	200.00	-	-	-	200.00
100010008 COFFEE BREAK	UNIDAD	40	5.00	0008	200.00		200.00							200.00							200.00				200.00



AOZ A0IG7400528 GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INNIERÍA		5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA			0004	2,323.00	-	2,323.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,943.00	-	-	-	-	-	-	-	380.00	-	-	-	-	-	2,323.00
TARE: Gestión de documentos para docente					0004	2,323.00	-	2,323.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,943.00	-	-	-	-	-	-	-	380.00	-	-	-	-	-	2,323.00
2.3.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				0004	1,563.00	-	1,563.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,563.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,563.00	
06E+11	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	EMPAQUE X 25	10	8.00	0004	80.00	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00		
06E+11	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	DECENA	10	5.50	0004	55.00	-	55.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.00		
15E+11	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	UNIDAD	1	28.00	0004	28.00	-	28.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.00		
15E+11	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS APROX	UNIDAD	1	70.00	0004	70.00	-	70.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.00		
16E+11	PLUMON PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA RECARGABLE COLOR AZUL	UNIDAD	40	3.50	0004	140.00	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00		
16E+11	PLUMON PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA RECARGABLE COLOR NEGRO	UNIDAD	40	3.50	0004	140.00	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00		
16E+11	PLUMON PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA RECARGABLE COLOR ROJO	UNIDAD	40	3.50	0004	140.00	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00		
16E+11	TINTA PARA PLUMON DE PIZARRA ACRÍLICA X 27,5 mL COLOR AZUL	UNIDAD	10	8.00	0004	80.00	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00		
16E+11	TINTA PARA PLUMON DE PIZARRA ACRÍLICA X 27,5 mL COLOR NEGRO	UNIDAD	10	8.00	0004	80.00	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00		
16E+11	TINTA PARA PLUMON DE PIZARRA ACRÍLICA X 27,5 mL COLOR ROJO	UNIDAD	10	8.00	0004	80.00	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00		
15E+11	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA	UNIDAD	40	3.50	0004	140.00	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.00		
74E+11	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.151AW1510A NEGRO	UNIDAD	1	530.00	0004	530.00	-	530.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530.00		
2.3.2:1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				0004	160.00	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	160.00		
	PASAJES	SERVICIO	2	80.00	0004	160.00	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	-	-	-	80.00	-	-	-	-	160.00		
2.3.2:2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				0004	600.00	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300.00	-	-	-	-	-	-	-	300.00	-	-	-	-	600.00		
	VIÁTICO POR COMISIÓN	SERVICIO	2	300.00	0004	600.00	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300.00	-	-	-	-	-	-	-	300.00	-	-	-	-	600.00		





**CONSOLIDADO PRESUPUESTAL**

**Cuadro 1: Consolidado de programación financiera**

CENTRO DE COSTOS	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	Meta Plal	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION
				1 RO	2 RDR	3 ROCC	4 DT	5 RD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
14.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA		25,017.00	0.00	25,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,785.00	0.00	0.00	1,926.00	0.00	0.00	380.00	1,926.00	0.00	0.00	25,017.00
5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	0004	21,165.00	0.00	21,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,785.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380.00	0.00	0.00	0.00	21,165.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0004	1,813.00	0.00	1,813.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,813.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,813.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0004	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	160.00
2.3.2.1.2.2	VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	0004	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	0004	1,370.00	0.00	1,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,370.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA	0004	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	0004	3,974.00	0.00	3,974.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,974.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,974.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0004	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	0004	1,012.00	0.00	1,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	0004	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	0004	1,805.00	0.00	1,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,805.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0004	120.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0004	2,811.00	0.00	2,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,811.00
5005859	CAPACITACIÓN DOCENTE	0008	3,852.00	0.00	3,852.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,926.00	0.00	0.00	0.00	1,926.00	0.00	0.00	3,852.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	0008	3,452.00	0.00	3,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,726.00	0.00	0.00	0.00	1,726.00	0.00	0.00	3,452.00
2.3.2.7.1.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	0008	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	400.00

BARRANCA, ENERO 2025



---

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE  
COSTO